

Póliza de responsabilidad civil profesional

Se informa a la comunidad notarial:

- El día de hoy fue publicada en el diario oficial La Gaceta la Ley N° 10057, mediante la cual se reforma el Código Notarial en sus artículos 4 y 9, y se adiciona el inciso e) al artículo 13.
- La citada ley establece el seguro de responsabilidad civil profesional para las notarias y notarios públicos, el cual será un requisito obligatorio para todas las personas que ejerzan la función notarial.
- La referida ley también establece que, al momento de su publicación, la Dirección Nacional de Notariado debe comunicar por escrito a la Operadora BCR Pensiones la rescisión o resolución del convenio suscrito, con al menos tres meses de antelación a la fecha de resolución.
- La referida ley le otorga a la Dirección Nacional de Notariado tres meses para regular los procedimientos administrativos necesarios, razón por la cual oportunamente la DNN y la Operadora BCR Pensiones estarán comunicando los requisitos y procedimientos correspondientes para que los notarios y notarias aporten a la DNN el comprobante de suscripción del seguro de responsabilidad civil, y procedan con el retiro del Fondo de Garantía Notarial, previa solicitud de cada interesado, según los aportes que individualmente realizaron, más los rendimientos financieros generados.
- Por lo anterior, los notarios y notarias deberán continuar con el pago de las cuotas de dicho fondo, incluyendo el mes de febrero de 2022.